



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2021-A/MPR

Rioja, 20 de julio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 001-TGCPT de fecha 25.06.2021; Informe N° 023-2021-OPC-RUV/MPR de 06.07.2021; Informe N° 169-2021-GDS/MPR de fecha 09.07.2021; Nota De Coordinación N° 348-2021-GM/MPR de fecha 13.07.2021; Informe Legal N° 537-2021-OAJ/MPR de fecha 16 de julio del 2021; Informe N° 319-2021-GM/MPR de fecha 19 de julio del 2021; Memorandum N° 250-2021-A/MPR de fecha 19.07.2021, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9°, numeral 19 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal **aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales**, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representan al alcalde de la Municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, el Artículo 111° de la Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el Concejo Municipal en el ejercicio de su autonomía y de acuerdo al Artículo 9°, numeral 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, otorga prerrogativas para la creación de Agencias Municipales, no teniendo estas una forma prevista por la interpretación de la Décima Segunda Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se dan en aquellos lugares que por la demanda de sus servicios, el número de sus habitantes o distancia, requieren la desconcentración de determinados servicios múltiples;

Que, con fecha 13 de junio del 2021 se realizó el acto electoral convocado por el Comité Electoral del Caserío El Tambo, comprensión del Distrito y Provincia de Rioja, eligen las autoridades de la Agencia Municipal, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
1	WILLIAM TOLEDO DE LA CRUZ	Agente Municipal	46790008
2	NIQUE MARISOL CAILLAHUA REVILLA	Secretario de Actas	72858284
3	ANDERSON VEGA ROJAS	Tesorero	75659229
4	ORLANDO DAVID GERMAN VÁSQUEZ	Primer Vocal	44475277
5	JESÚS LÓPEZ PUSCÁN	Segundo Vocal	71222986

Que, las nuevas autoridades del Caserío ponen de conocimiento de la Entidad las elecciones realizadas para que se emita la Resolución correspondiente, mediante Oficio N° 001-2021-T.G.C.P.T. de fecha 25 de junio del 2021, adjuntando copia del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín
RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

acta de asamblea, copias del DNI para los trámites pertinentes y padrón de pobladores del Caserío El Tambo;

Que, los Agentes Municipales son designados o cesados por el Alcalde de la jurisdicción distrital y representan a la municipalidad ejerciendo las atribuciones que el Concejo les confiere expresamente;

Que, con Informe N° 023-2021-OPC-RUV/MPR de 06.07.2021, la Oficina de Participación Ciudadana señala que el Caserío El Tambo, Distrito y Provincia de Rioja, cumple con los requisitos exigidos para el reconocimiento del nuevo Agente Municipal, motivo por el cual solicita la emisión de la resolución de reconocimiento del Sr. WILLIAM TOLEDO DE LA CRUZ por el periodo 2021 – 2023, Secretario Nique Marisol Caillahua Revilla, Tesorero Anderson Vega Rojas, Primer Vocal Orlando David German Vásquez y Segundo Vocal Jesús López Puscán;

Que, con Informe Legal N° 537-2021-OAJ/MPR de fecha 16 de julio del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE que es **PROCEDENTE RECONOCER** al Sr. WILLIAM TOLEDO DE LA CRUZ, identificado con DNI N° 46790008 como **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío El Tambo, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno Local;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Señor **WILLIAM TOLEDO DE LA CRUZ**, como AGENTE MUNICIPAL del Centro Poblado El Tambo, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, por el período 2021 – 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armandó Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón. y Fin.
 - * Gerencia de Inversiones.
 - * Secretaría General
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.